

Guía para la **Identificación** de **Riesgos Éticos**



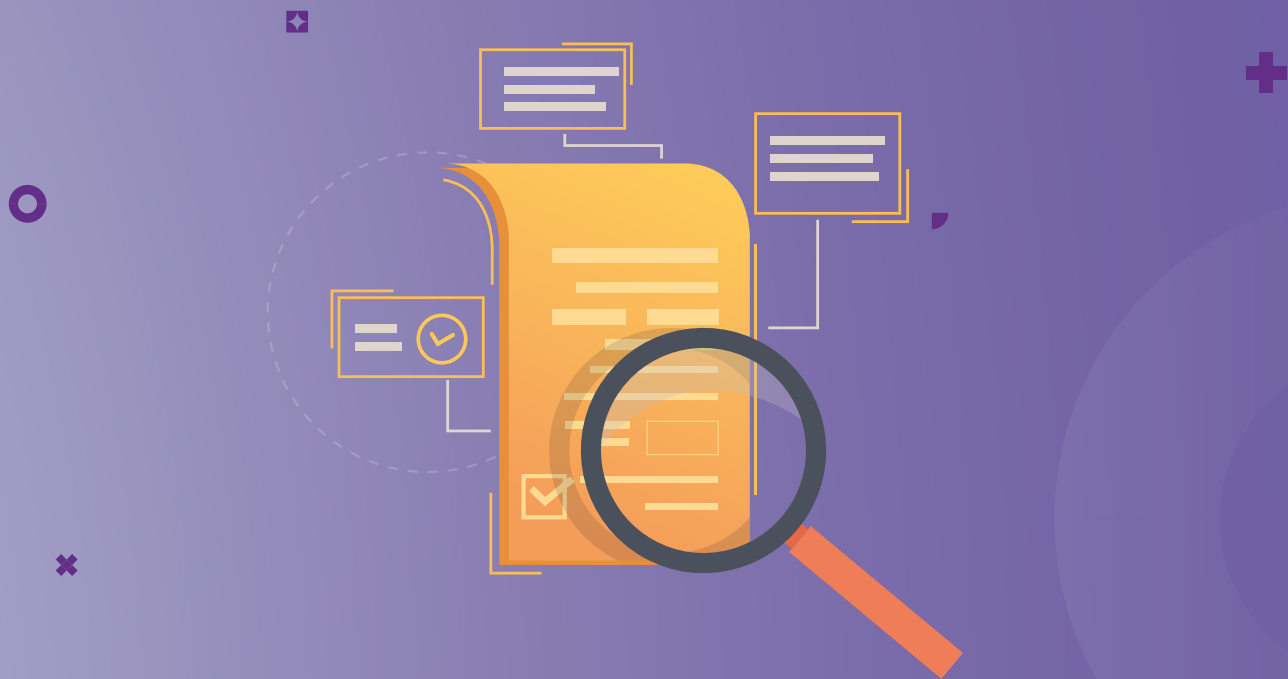


Garantiza la cultura de la legalidad y el *comportamiento ético* de los **Servidores Públicos a través de **principios** y **valores**, así como **reglas de integridad**.**

Introducción

El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, tiene como objeto establecer los principios y valores, así como las reglas de integridad, con el fin de garantizar una cultura de integridad, además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones, asumiendo a las y los servidores públicos como líderes en la construcción de la nueva ética pública.

Los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés son órganos colegiados facultado para vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta, así como velar por la salvaguarda permanente de los principios, valores y reglas de integridad.



Con la guía se realiza un Diagnóstico que tiene los siguientes objetivos prioritarios:

- *Identificar riesgos éticos*
- *Principios y valores susceptibles*
- *Nivel de riesgo*
- *Pautas específicas para mitigar la materialización de riesgos éticos*

Objeto

La presente guía tiene como objeto proporcionar una ruta específica para aplicar un diagnóstico de identificación de riesgos éticos e implementación de medidas preventivas y de mitigación.

¿Qué es un riesgo ético?

El artículo 5, fracción XIV, del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, define los **riesgos éticos** como las situaciones en las que **potencialmente** pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

¿Qué instancia es la encargada de identificar los riesgos éticos?

Los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado.

¿Cómo se identifican los riesgos éticos?

Los riesgos éticos se identifican implementando la siguiente metodología:

1. Distribución: Para identificar el riesgo ético, cada vocal del Comité de Ética (atendiendo al hecho de que los vocales del Comité son los representantes de cada Dirección y/o área sustantiva), deberá analizar aquellas situaciones o procedimientos en su respectiva área que sean susceptibles a que se vulneren de manera reiterada, principios, valores o reglas de integridad contenidos en el Código de Ética o el Código de Conducta.

2. Zonas de riesgos éticos: El Comité de Ética, por conducto de los vocales representantes de las áreas sustantivas del Ente Público, deberán identificar las zonas de riesgo, entendidas como aquellas en donde sea susceptible de cometerse riesgos éticos por la naturaleza de sus procesos.

Para tal efecto, se deberá priorizar la identificación de las siguientes zonas



3. Procesos relativos a las reglas de integridad: El Comité de Ética deberá identificar los riesgos éticos priorizando los procesos relacionados con las reglas de integridad, siendo las más importantes las siguientes:

- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- Trámites y servicios;
- Programas gubernamentales;
- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Información pública;
- Recursos humanos;
- Procedimiento administrativo.

Si la Dirección y/o área realiza alguna de las acciones previamente descritas, el vocal del Comité deberá identificar concretamente el riesgo ético asociado con las reglas de integridad previamente referidas.

En caso de que la Dirección y/o área no realice las acciones o procedimientos antes referidos, el vocal deberá identificar los riesgos éticos asociados con las actividades sustantivas del área, detectando aquellas situaciones en las que reiteradamente, se puedan vulnerar principios, valores o reglas de integridad.

Ejemplos de riesgos éticos:

Riesgo ético: “Actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso” (regla de integridad asociada: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones).

Riesgo ético: “Proporcionar de manera indebida información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas” (regla de integridad asociada: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones).

Riesgo ético: “Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consulta, trámites, gestiones y servicios” (regla de integridad asociada: trámites y servicios).

¿Cómo se documentan los riesgos éticos?

Una vez identificado el riesgo ético, deberá quedar documentado en una ficha técnica, misma que permitirá al Comité de Ética tener un control detallado del mismo, precisando el área donde fue identificado, el nivel de ocurrencia, así como las medidas de prevención y mitigación.

¿Qué debe contener la ficha del riesgo ético?

1. Riesgo ético: La descripción específica del riesgo ético que fue identificado por el Comité.

2. Área: La Dirección y/o área del Ente Público donde fue identificado el riesgo ético. Se sugiere que identifique, por lo menos, un riesgo ético por área sustantiva.

3. Principios y valores de posible vulneración: Se deberán identificar los principios y valores, contenidos en el Código de Ética o Código de Conducta, que pueden ser vulnerados en caso de materializarse el riesgo ético.

4. Reglas de integridad asociadas: Las reglas de integridad asociadas con el riesgo ético identificado.

5. Nivel de riesgo: El grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético identificado. Los niveles de riesgo deberán catalogarse en:

- Alto
- Medio
- Bajo

Para efecto de catalogarlo, se deberá analizarse si el riesgo ético detectado se ha materializado con antelación al presente diagnóstico y la frecuencia con la que ha sucedido.

6. Estrategia de prevención: Las acciones que implementará el Comité de Ética con la finalidad de prevenir la materialización del riesgo ético, dichas acciones pueden consistir en sensibilización, asesoría, difusión, capacitación o cualquier otra que el Comité determine conducente.

7. Responsable: La persona responsable de implementar la acción institucional determinada, puede ser el vocal del área o el Comité de manera colegiada.

8. Evidencia de la implementación de la estrategia: La evidencia ya sea física o electrónica con la cual se acredite la implementación de la estrategia de prevención.

9. Mitigación del riesgo ético, pauta específica de conducta: El Comité de Ética deberá establecer una pauta específica de conducta, que deberán observar las personas servidoras públicas que, por sus funciones, intervengan en el proceso relacionado con el riesgo éticos.

Ejemplos de pautas específicas de conducta:

Riesgo ético: “Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida”

Pauta específica de conducta: Las y los servidores públicos deberán utilizar el parque vehicular exclusivamente para diligencias oficiales y en horas laborales; con la finalidad de cumplir lo anterior, no se autorizará la salida de los vehículos fuera de horarios laborales, salvo cuestiones de urgencia y por motivos oficiales.

Riesgo ético: “Actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso”

Pauta específica de conducta: Las y los servidores públicos se abstendrán de participar en el otorgamiento de una licencia o permiso cuando tenga conocimiento de un conflicto de interés, ya sea personal, familiar o de negocios, con el particular solicitante.





Ficha de Riesgo Ético

Riesgo Ético	Utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida
Área	Dirección de recursos financieros
Principios de Posible Vulneración	Austeridad, economía, honradez
Valores de posible vulneración	Honestidad, responsabilidad
Reglas de integridad asociadas	De la administración de bienes muebles e inmuebles
Nivel de riesgo	Alto.

Estrategia de prevención

Acciones institucionales	Sensibilización y capacitación	Fecha de implementación	2023
Responsable de la estrategia	Vocal del área	Evidencia de implementación de la estrategia	Listas de asistencia a la capacitación

Mitigación del riesgo ético

Pauta específica de conducta	Las y los servidores públicos deberán utilizar el parque vehicular exclusivamente para diligencias oficiales y en horas laborales; con la finalidad de cumplir lo anterior, no se autorizará la salida de los vehículos fuera de horarios laborales, salvo cuestiones de urgencia y por motivos oficiales.
Observaciones	La Dirección de recursos financieros contará con una bitácora de entrada y salida de vehículos oficiales para tener un correcto control y garantizar que no se hará un uso personal de los vehículos.





¿Cómo se dará seguimiento a los riesgos éticos?

Para dar seguimiento a los riesgos, el Comité deberá elaborar el “Tablero de Riesgos Éticos”, que constituye una herramienta que permitirá monitorear y tener un control preciso de las medidas preventivas y acciones de mitigación que deberán ser implementadas con la finalidad de evitar la materialización de los riesgos éticos, en aras de salvaguardar de manera efectiva los principios, valores y reglas de integridad.

¿Qué debe contener el Tablero de Riesgos Éticos?

1. Riesgos Éticos: El riesgo ético identificado en el Ente Público y contenido en la ficha respectiva.

2. Área: La Dirección y/o área del Ente Público en donde fue identificado el riesgo ético.

3. Responsable: La persona responsable de la gestión de las acciones preventivas del riesgo ético.

4. Reglas de Integridad Asociadas: Las reglas de integridad asociadas con el riesgo ético identificado.

5. Nivel de riesgo: El grado de probabilidad de que se materialice el riesgo ético identificado. El nivel deberá catalogarse en:

-Alto.

-Medio.

-Bajo.

6. Impacto del riesgo: El grado de daño que podría causarse a la integridad pública en caso de que se materialice el riesgo ético. El impacto deberá catalogarse en:

-Crítico.

-Moderado.

-Mínimo.

7. Escala de riesgo: Es el resultado del cruce entre en nivel de riesgo e impacto de riesgo, en el gráfico establecido por la Unidad Especializada. A mayor número de escala de riesgo el Comité de Ética deberá de priorizar la implementación de las acciones preventivas y de mitigación.

8. Estrategias institucionales preventivas: Las acciones que implementará el Comité de Ética con la finalidad de prevenir la materialización del riesgo ético.



9. Evidencia de implementación: La evidencia ya sea física o electrónica con la cual se acredite la implementación de la estrategia de prevención, misma que deberá ser remitida a la Unidad Especializada acorde a lo estipulado en el programa de trabajo. 10. Estatus: El estatus de la mitigación del riesgo ético. El estatus deberá catalogarse en:

-En desarrollo.

-Completado.

¿Cómo se cataloga el impacto del riesgo ético?

El nivel de impacto del riesgo ético se cataloga de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Impacto del Riesgo		
Impacto Crítico	Impacto Moderado	Impacto Mínimo
<p>En caso de que se materialice el riesgo se podría cometer una falta administrativa catalogada como grave, concretamente aquellas relacionadas con hechos de corrupción.</p>	<p>En caso de que se materialice el riesgo se trasgreden principios, valores o reglas de integridad o se cometería una falta administrativa catalogada como no grave.</p>	<p>En caso de se materialice el riesgo se podría mitigar con una simple acción correctiva.</p>

¿Cómo se realiza una escala de riesgo?

El Comité deberá identificar el número de cada riesgo y colocarlo según corresponda dentro de la escala, basado en la proyección de impacto y nivel de cada riesgo ético. Esto permitirá dar prioridad en la implementación de las acciones preventivas y de mitigación de acuerdo a la escala de riesgo.

A mayor número de impacto se deberá dar prioridad a la mitigación del riesgo.



Escala de Riesgos



Tablero de Gestión de Riesgos Éticos

N°	Riesgo Ético	Área	Responsable	Reglas de Integridad Asociada	Nivel	Impacto	Escala	Acciones Institucionales Preventivas	Evidencia de Implementación	Fecha de Entrega	Estatus
1	Actuación bajo conflicto de interés en las compras gubernamentales	Servicios Generales	Lic. Juan Perez. Vocal del Comité de Ética.	De las contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.	Medio	Crítico	8	Capacitación en materia de identificación y prevención de conflicto de interés. Difusión del Decálogo de las y los Servidores Públicos en el área. Difusión del Código de Conducta en el área.	Listas de asistencia. Memoria fotográfica. Lista de difusión.	31 de Agosto del 2023	En desarrollo.

- Ficha de riesgo ético editable.
- Tablero de riesgos éticos editable.



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

